



11653  
17232  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005184

DR. NELSON AYALA AYALA  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0957 de 12 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de septiembre de 2016, declaró la disolución y liquidación de la compañía **CONSTRUDEXTRA CIA. LTDA.**;

**QUE** en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía **CONSTRUDEXTRA CIA. LTDA**, EN LIQUIDACIÓN, al representante legal la señora CARMEN FERNANDA ROVAYO VERDESOTO;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "*El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

**QUE** es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, designar a los liquidadores;

**QUE** el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 26 de junio de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de la señora CARMEN FERNANDA ROVAYO VERDESOTO y designar a la señora ALEJANDRA DEL CARMEN BARRAGÁN ROVAYO, en su reemplazo; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora CARMEN FERNANDA ROVAYO VERDESOTO como liquidadora de la compañía **CONSTRUDEXTRA CIA. LTDA**. EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a la señora ALEJANDRA DEL CARMEN BARRAGÁN ROVAYO, para el cargo de liquidadora de la compañía **CONSTRUDEXTRA CIA. LTDA**. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

55



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Quito.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2019.

**DR. NELSON AYALA AYALA**  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **CONSTRUDEXTRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

02 JUL 2019 ✓

**SRA. ALEJANDRA DEL CARMEN BARRAGÁN ROVAYO**  
LIQUIDADORA  
C.C. No. 171191838-1 ✓

Exp: 142579; Tr. 39386-0041-19  
MGDEC

